



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU. 1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 22 de mayo

Número 117

GOBIERNO CIVIL

Unidad Básica de Administración Local

Modificación de plantillas

De conformidad con las Disposiciones vigentes, y vista la solicitud al efecto formulada por la Corporación de Aranda de Duero, con fecha 24 de enero, la Dirección General de Administración Local ha resuelto visar favorablemente la siguiente modificación de plantillas:

Creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Técnicos de Administración General.

1 de Técnico, nivel de proporcionalidad 10.

Subgrupo de Técnico de Administración Especial.

Clase Técnicos medios.

1 de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, nivel de proporcionalidad 8.

Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

1 de Auxiliar, nivel de proporcionalidad 4.

Subgrupo de Servicios Especiales.

Clase personal de Oficios.

1 de Capataz Servicio limpieza, nivel de proporcionalidad 4.

Clase Policía Municipal.

1 de Guardia Municipal, nivel de proporcionalidad 4.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 19 de mayo de 1980.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión ordinaria celebrada el día
2 de noviembre de 1979

Manifestar la repulsa de la Diputación por el asesinato de un Guardia Civil en Portugalete y de un militante socialista en Villarreal de Urrechú, ratificando el Pleno el contenido del telegrama de condolencia cursado en su día por la Presidencia a las autoridades de la Guardia Civil y al PSOE de Burgos.

Levantar la suspensión de ayuda económica al C.U.A. acordada en anterior sesión, pero condicionando esta resolución a la segura concesión de los estudios de Derecho en mencionado Centro.

Declarar la jubilación forzosa de don Mariano Palomo Puertas, con efectos de 24 de enero de 1980, y remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para que la misma señale el haber pasivo correspondiente. Amortizar en la plantilla la vacante que se origina por esta jubilación y transformarla en una de Auxiliar de Administración General, por cuanto el cargo de Administrativo que ocupa el Sr. Palomo lo es con carácter personal, ya que éste funcionario procedía de la Agrupación Temporal Militar.

Declarar la jubilación voluntaria de D. Rafael Hermosilla Llanos, que desempeñaba en cargo de Peón Caminero en la Sección de Obras y Vías Provinciales, con efectos a partir del día 30 de noviembre de 1979. Mantener en plantilla la vacante que esta jubilación origina y que se provea en forma reglamentaria.

Proveer mediante oposición libre dos plazas de Practicantes de la Beneficencia adscrita al Hospital Provincial, y aprobar a tal efecto las Bases y Programa de dicha convocatoria.

Interesar del Sr. Interventor de Fondos informe en cuanto al costo de la reorganización de la Plantilla de la Corporación y que se dé audiencia a los funcionarios interesados por el plazo de diez días a dicho proyecto de reorganización.

Conceder a don Siro Plaza Camarero la continuación en el disfrute de su excedencia activa, por un año más, período que finalizará el día 1.º de julio de 1980, en cuya fecha deberá volver a justificar la continuidad de sus servicios como Recaudador de la Zona 2.ª de Burgos.

Conceder la excedencia voluntaria a doña María Cristina González Casado, Limpiadora-Cuidadora del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, por una duración mínima de un año, a contar del día 9 de octubre de 1979, y sin limitación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2151/1962.

Aplicar el Real Decreto Ley 4/1979, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras

y Matronas al servicio de esta Corporación, retrotrayendo los efectos económicos al 1.º de febrero de 1979.

Aplicar el nuevo salario mínimo interprofesional con efectos de 1.º de octubre sin absorción alguna, a los laborales que prestan servicios en la Sección de Obras y Vías Provinciales, puesto que los emolumentos que perciben por todos los conceptos son los pactados en el Convenio Colectivo Sindical.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la petición de los componentes de las Brigadas Volantes solicitando se les aplique a todos ellos el Plus de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad, hasta que se obtenga el previo asesoramiento de la Delegación Provincial de Trabajo.

Idem, id., la para un nuevo y mas amplio estudio la petición formulada por don Jesús Ortiz Alvarez, Capataz-Celador de Obras y Vías Provinciales, de que se le conceda una gratificación complementaria por mayor dedicación y responsabilidad.

Prestar conformidad a lo resuelto ya con carácter definitivo, por la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, tanto en lo que se refiere a la pensión fijada como al Capital Seguro de Vida a doña Fidela Sáiz Burgos, viuda de don Emilio Sinde Durán.

Aceptar lo resuelto por la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, tanto en lo que se refiere a la pensión como al Capital Seguro de Vida, a doña Emilia Sáiz Lara, como viuda de don Guillermo Santamaría González.

Conceder a don Cayetano García Val, el derecho de opción, a fin de legalizar su situación laboral.

Aprobar la ampliación de horarios para las clases de la Academia Provincial de Dibujo con jornada completa de trabajo de los profesores.

Conceder a doña Raquel Izquierdo, autorización para someterse, de momento, a una simple consulta médica con el Dr. Salva, en Barcelona.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la solicitud presentada por doña Maria Begoña Ruiz Mata, Auxiliar Sanitario adscrita al Hospital Provincial, solicitando autorización para someterse a unas pruebas alérgicas.

Pagar el alquiler anual de la Residencia de Niños Sordos, y contribuir con 8.000 pesetas por cada uno de los niños que residen en ella, procedentes de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Aprobar las Bases que han de regir para el primer Concurso de Bailes Populares de la provincia de Burgos, concediéndose diversos premios.

Aprobar el proyecto de Convocatoria de un Concurso Cultural de Trabajo de Investigación, correspondiente al año 1979 y aprobar igualmente las Bases que para el mismo han sido redactadas.

Prestar conformidad al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Provincial para llevar a cabo las obras de adaptación en el Edificio Consulado y que se ejecuten las mismas.

Aprobar la ejecución de las obras propuestas por el Sr. Arquitecto Provincial en el Refugio de Montaña de Pineda de la Sierra, y que por la Comisión de Cultura y Deportes se estudie la posibilidad de proporcionar alguna ayuda a la Estación Invernal de Lunada.

Tomar en consideración treinta y cuatro proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial 1979 y que se consideren definitivamente aprobados si no se formulan reclamaciones contra los mismos, y acuerda asimismo aprobar la actualización de cinco proyectos de obras que ya fueron aprobados en su día por la Corporación.

Abonar al Ayuntamiento de Cacedo de Burgos, la certificación número 5, liquidación de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas», en dicho Ayuntamiento.

Desestimar la petición indemnizatoria formulada por Viconsas, S. A., contratista de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Villarcayo», en recla-

mación de los daños sufridos como consecuencia de las lluvias caídas en el mes de marzo.

Aprobar íntegramente un escrito del Servicio de Cooperación relacionado con la petición de don Siricio García Bajo, sobre indemnización daños y concesión prórroga para la terminación de las obras de «Nuevo abastecimiento de aguas, depósito regulador y depuración aguas residuales en Espinosa de los Monteros».

Idem, id. id., relacionado con la petición de los Sres. Salvador Bartolomesanz Arranz Núñez y Sánchez Rodrigo, contratistas de las obras de «Segunda fase del abastecimiento de aguas en Medina de Pomar», sobre recurso de reposición contra acuerdo de la Diputación, sobre revisión de precios en dichas obras.

Conceder a don Siricio García Bajo, una prórroga que acabará el día 15 de noviembre actual para la terminación de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración aguas residuales en Sotopalacios».

Idem, a don Carlos Gutiérrez Chacón, una prórroga hasta el 30 de noviembre actual para la terminación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas y depuración aguas residuales en Villagonzalo Pedernales».

Conceder a don José Arranz Núñez, contratista de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Revilla del Campo», una prórroga que finalizará el próximo día 30 del actual, para la terminación de mencionadas obras.

Acceder a la cesión de la contrata de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Quintanaopio, a favor de don Isidro Vega González.

Aprobar el aumento de obras de las de «Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento en Briongos de Cervera», por un importe de 1.314.230 pesetas, y adjudicar a don Pedro Gimeno Vivancas, la ejecución del expresado aumento.

Exigir a las Corporaciones Locales que tienen incluidas obras en el Plan Provincial, que, aunque pueden justificar la garantía de sus aportaciones presentando un aval bancario o solidario, éste no tendrá validez más que hasta la contratación de las obras, las cuales una vez adjudicadas definitivamente, deberán proceder, en plazo de 30 días a retirar el aval sustituyéndolo por la misma cantidad en metálico, sin cuyo requisito no se dará comienzo a las obras.

Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución del asunto relacionado con los proyectos de electrificación rural en varias localidades de la provincia, remitidos por la Delegación Rural del Ministerio de Industria y Energía, una vez que los mismos hoyan sido informados por las Comisiones de Obras Públicas y Planes Provinciales y Gobierno, respectivamente.

Formalizar el encargo de los trabajos de cartografía de diferentes términos municipales a la Empresa Topycar, de Madrid.

Encargar a la Empresa Toponova, de Madrid, la realización de los trabajos de cartografía de diversos Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte de la Provincia de Burgos.

Aprobar íntegramente una moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en relación con la revisión del Consorcio suscrito por esta Excm. Diputación Provincial y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyos fines son contribuir a la mejora ganadera de nuestra provincia.

Aprobar veinticuatro certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Idem, las listas de gastos ocasionados durante los meses de julio y agosto de 1979, por las Brigadas Volantes, en las carreteras y caminos vecinales, con cargo al presupuesto extraordinario número 49,

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 3.675.357 pesetas, destinado a financiar parcialmente el expediente número 1 de habilitación de crédito del Presupuesto

Extraordinario número 35, para cancelar obligaciones (revisiones de precios), derivadas de las obras de la primera fase del Hospital General Provincial.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.358.763 pesetas, destinado a financiar parcialmente la habilitación de crédito número 1 del Presupuesto Extraordinario número 44, de las obras de «Construcción de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas».

Aprobar íntegramente una Memoria-Propuesta del Ilmo. señor Presidente de la Corporación sobre modificación del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España para financiar el «Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de diciembre de 1978».

Hacer constar en acta el agradecimiento al donante de 100.000 pesetas, ingresadas en la Depositaria de Fondos Provinciales para atenciones del Hospital Provincial.

Acceder a la petición formulada por el Presidente de la Comisión de Programación Filatélica para que la Diputación apoye su petición para que, entre los sellos a emitir durante el próximo año 1980, se dedique una serie conmemorativa a la memoria del pintor de Castilla, Marceliano Santamaría.

Quedar enterada del telegrama enviado por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General de Castilla y León al Presidente de la Diputación, con motivo de la iniciación por la Corporación Provincial del proceso autonómico de la región Castellano-Leonesa.

Adjudicar a don Lucio-Roberto Salazar Gutiérrez, dos obras comprendidas en el Plan Provincial 1979.

Declarar constituida la Comisión del Servicio de Contribuciones en la forma prevista en el artículo 7 del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y designar al Diputado, don Joaquín Martínez Adúriz, para que forme parte de citada Comisión.

Conceder una prórroga a la Empresa Huarte y Cía., hasta el 15 de diciembre del presente año para terminar las obras de la 2.ª fase A) de construcción del nuevo Hospital Provincial, y delegar en el Ilmo. Sr. Presidente la elección del sistema más apropiado para la vigilancia del edificio.

Aprobar una propuesta formulada por el Diputado Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal relacionada con las reivindicaciones de los funcionarios de Administración Local.

Enviar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada del escrito enviado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que comunica a esta Diputación, el contenido de un escrito de la Subdirección General de Planes Provinciales.

Solicitar autorización del Servicio de Planes Provinciales para destinar al pago de las certificaciones de revisiones de precios la cantidad de 3.330.883 pesetas, procedentes de sobrantes derivados de otras certificaciones de obras.

Consignar la cantidad de pesetas 7.500.000, en el próximo Plan Provincial, al objeto de financiar la electrificación del Valle de Tobalina, conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente.

*Sesión extraordinaria del día
20 de noviembre*

Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 2 dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación, por un importe total de 35.700.000 pesetas.

Quedar enterada del informe facilitado por la Intervención de Fondos Provinciales sobre la situación económico-financiera de la Diputación.

Hacer constar en acta la inquietud de la Corporación ante el sistema de distribución de fondos a los municipios por parte del Estado, y dirigir un escrito en tal sentido al Ministerio de Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1979.
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1979

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmá. Diputación Provincial.

CLASE DE PRESUPUESTO: Extraordinarios. — NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Varios.

I.—INGRESOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Der. liquidad.	Rec. líquida	Pte. cobro	Est. Ejecuc.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	147.960.000	147.960.000	—	— 3.676.357
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	14.437.859	232.873.899	235.311.310	232.450.819	2.860.491	— 2.437.411
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	201.094.066	2.358.763	203.452.829	201.094.066	201.094.066	—	— 2.358.763
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	147.175.794	—	147.175.794	147.175.774	146.823.062	352.712	— 20
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	10.636.034	10.636.034	—	—
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	173.987.526	164.739.747	9.247.779	—
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital ...	117.343.213	—	117.343.213	117.341.225	109.172.851	8.168.374	— 1.988
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	240.749.569	234.963.641	5.785.928	— 13.869.748
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	—	582.668.525	617.952.045	562.676.120	55.275.925	— 35.283.520
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	65.988.344	50.988.334	15.000.000	—
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S.	262.857.132	—	262.857.132	233.955.101	204.279.522	29.675.579	— 28.902.031
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	60.719.745	—	60.719.745	60.719.745	60.719.745	—	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	22.620.263	22.620.263	—	— 453.424.541
Totales ingresos	2.716.570.540	23.432.979	2.740.003.519	2.275.491.002	2.149.124.204	126.366.798	— 464.512.517
2.—GASTOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Oblig. líquid.	Pagos líq.	Pte. pago	Est. ejec.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	149.046.993	147.364.849	1.682.144	— 2.589.364
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	14.437.859	232.873.899	231.842.815	230.131.523	1.711.292	— 1.031.084
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	201.094.066	2.358.763	203.452.829	200.211.094	200.205.095	5.999	— 3.241.735
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	147.175.794	—	147.175.794	143.539.162	143.539.162	—	— 3.636.632
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	9.121.375	8.551.914	569.461	— 1.514.659
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	168.754.095	164.721.357	4.032.738	— 5.233.431
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital ...	117.343.213	—	117.343.213	109.868.373	109.171.373	697.000	— 7.474.840
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	237.514.212	224.406.006	13.108.206	— 17.105.105
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	—	582.668.525	578.438.699	490.460.583	87.978.116	— 4.229.826
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	52.287.720	35.988.334	16.299.386	— 13.700.624
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S.	262.857.132	—	262.857.132	247.311.704	164.817.490	82.494.214	— 15.545.428
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	60.719.745	—	60.719.745	60.719.745	59.355.397	1.364.348	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	13.260.000	—	—	— 000.092.51
Totales gastos	2.716.570.540	23.432.979	2.740.003.519	2.201.915.987	1.978.713.083	223.202.904	— 538.087.532
3.—SITUACION ECONOMICA	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Ejec.	Mov. fondos	Deud. acr.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	2.716.570.540	23.432.979	2.740.003.519	2.275.491.002	2.149.124.204	126.366.798	— 464.512.517
Totales gastos	2.716.570.540	23.432.979	2.740.003.519	2.201.915.987	1.978.713.083	223.202.904	— 538.087.532
Diferencias	—	—	—	73.575.015	170.411.121	— 96.836.106	+ 73.575.015

Burgos, 2 de abril de 1980. — EL INTERVENTOR, Pedro Ortego Merino. — V.º B.º, EL PRESIDENTE, Francisco Montoya Ramos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 31 de marzo de 1980

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial.

CLASE DE PRESUPUESTO: Extraordinarios. — NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Varios.

I.—INGRESOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Der. liquidad.	Rec. líquida	Pte. cobro	Est. Ejecuc.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	151.636.357	151.636.357	—	—
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	14.437.859	232.873.899	232.462.138	232.450.819	3.011.319	2.588.239
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	201.094.066	2.358.763	203.452.829	203.452.829	203.452.829	—	—
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	147.175.794	—	147.175.794	147.175.774	146.823.062	352.712	— 20
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	10.636.034	10.636.034	—	—
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	173.987.526	167.842.917	6.144.609	—
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital ...	117.343.213	—	117.343.213	117.341.225	109.269.851	8.071.374	— 1.988
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	240.749.569	240.747.569	2.000	— 3.869.748
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	7.089.545	589.758.070	628.432.261	567.124.363	61.307.898	38.674.191
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	65.988.344	50.988.334	15.000.010	—
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S.	262.857.132	—	262.857.132	247.624.161	224.332.704	23.291.457	— 15.232.971
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	60.719.745	—	60.719.745	60.719.745	60.719.745	—	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	155.055.294	140.045.155	15.010.139	—320.989.510
Totales ingresos	2.716.570.540	30.522.524	2.747.093.064	2.438.261.257	2.306.069.739	132.191.518	—308.831.807
2.—GASTOS	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Oblig. líquid.	Pagos liq.	Pte. pago	Est. ejec.
Pto. Extr. 35.—Nuevo Hospital General	145.000.000	6.636.357	151.636.357	151.596.313	148.883.562	2.712.751	— 40.014
Pto. Extr. 42.—Plan Extr. Cooperación	218.436.040	14.437.859	232.873.899	232.873.899	230.433.782	2.440.117	—
Pto. Extr. 44.—Residencia de Ancianos	201.094.066	2.358.763	203.452.829	203.452.829	203.408.752	44.077	—
Pto. Extr. 45.—Plan Caminos Vecinales	147.175.794	—	147.175.794	143.539.162	143.539.162	—	— 3.636.632
Pto. Extr. 46.—Casa Consulado, Pineda, etc.	10.636.034	—	10.636.034	9.121.375	8.551.914	569.461	— 1.514.659
Pto. Extr. 47.—Hospital y Oña	173.987.526	—	173.987.526	170.505.481	167.824.527	2.630.954	— 3.482.045
Pto. Extr. 48.—Obras Fuentes Blancas, Hospital ...	117.343.213	—	117.343.213	109.868.373	109.268.373	600.000	7.474.830
Pto. Extr. 49.—Caminos	254.619.317	—	254.619.317	239.323.507	231.498.288	7.825.219	— 15.295.810
Pto. Extr. 50.—Aguas	582.668.525	7.089.545	589.758.070	589.758.070	520.964.216	68.793.854	—
Pto. Extr. 52.—Hospital	65.988.344	—	65.988.344	58.097.093	50.190.933	7.906.160	— 7.891.251
Pto. Extr. 53.—Plan Provincial O. y S.	262.857.132	—	262.857.132	250.421.676	202.912.208	47.509.458	— 12.435.456
Pto. Extr. 54.—Saldo Deudas	60.719.745	—	60.719.745	60.719.745	59.717.492	1.002.253	—
Pto. Extr. 55.—Plan Provincial O. y S. 79	476.044.804	—	476.044.804	320.286.117	4.845.829	315.440.288	155.758.687
Totales gastos	2.716.570.540	30.522.524	2.747.093.064	2.539.563.640	2.082.039.038	457.524.602	— 207.529.424
3.—SITUACION ECONOMICA	Prev. inicial	Modificación	Prev. actual	Ejec.	Mov. fondos	Deud. acr.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	2.716.570.540	30.522.524	2.747.093.064	2.438.261.257	2.306.069.739	132.191.518	—308.831.807
Totales gastos	2.716.570.540	30.522.524	2.747.093.064	2.539.563.640	2.082.039.038	457.524.602	—207.529.424
Diferencias	—	—	—	—101.302.383	224.030.701	—325.333.084	—101.302.383

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Según lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido, en las diligencias previas núm. 356/80, tramitadas por el fallecimiento de Máximo Sáez Miguel, por la presente se hace saber el contenido del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles perjudicados por dicho fallecimiento.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias núm. 102/79, seguidas en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 19/80. — Ilustrísimo señor don José María Azpeurrutia Moreno. En la ciudad de Burgos, a uno de marzo de mil novecientos ochenta. Vista en trámites de conformidad ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido, seguida por delito de robo, contra la seguridad del tráfico y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra Joaquín Alvarez Berezo, hijo de Joaquín y de Encarnación, de 16 años de edad, de estado soltero, natural de Burgos, vecino de Burgos, sin profesión, con instrucción de buena conducta informada, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado del día 11 de diciembre al 21 del mismo mes de 1979, en la que son partes el Minis-

terio Fiscal y dicho acusado, defendido por el Letrado doña Soledad Renedo y representado por el Procurador, señor Prieto Sáez.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo condenar y condeno por su conformidad al acusado Joaquín Alvarez Berezo, como autor responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, otro contra la seguridad del tráfico y otro de robo con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante 3.ª del art. 9.º, a la pena por el primero de veinte mil pesetas de multa y privación por un año del permiso de conducir, por el segundo, veinte mil pesetas de multa, y por el tercero, veinte mil pesetas de multa, a que pague a Pedro Alonso Gil, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de cinco mil ciento cincuenta pesetas, y al pago de las costas procesales. Declaro la insolvencia de dicho acusado, el cual, en caso de impago de las multas impuestas, cumplirá un día de arresto por cada mil pesetas que dejare de satisfacer. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de la fecha por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Román García Maqueda. Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al acusado, Joaquín Alvarez Berezo, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

Juzgado de Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núme-

ro tres de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza promovido por doña Consuelo Blanco Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, para litigar con tales beneficios en demanda de separación conyugal, contra su esposo don Jaime Aranda Guerricagoitia, cuyo paradero actual se desconoce, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda incidental, bajo apercimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 2.424/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.424/79, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra José Antonio Cancho Cancho, de 29 años, casado, mecánico, vecino de Bilbao, Zamacola, núm. 18-2.º, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Joaquín Martins Vieira, mayor de edad, de 36 años, domiciliado en 3.300 Braunschweig, Frankfurt, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Cancho Cancho, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Joaquín Martins

Vieira, en treinta mil pesetas por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al perjudicado José Joaquín Martins Vieira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 2.151/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por falta contra la propiedad entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.151/79, en juicio oral y público por falta contra la propiedad, contra José Manuel Barredo Díez, de 24 años, natural de Santander, hijo de José y Elena, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José María Alonso Alonso, de 30 años, soltero, industrial, vecino de Burgos, Llana de Afuera, núm. 5, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Barredo Díez, como autor responsable de una falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José María Alonso Alonso, en ocho mil setecientas diez pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, al condenado José Manuel Barredo Díez, se expide en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito número dos de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido con el núm. 201/80, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como perjudicado, Antonio M. Alves de Faria, últimamente domiciliado en 68 CH de Belledone 73 Treserve, y en la actualidad en ignorado paradero; como denunciado, José Luis Pérez Mecerreyes, y en concepto de responsable civil subsidiario, Mariano Roberto Arnáiz de la Peña, éstos dos últimos con residencia y vecindad en Burgos; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado, José Luis Pérez Mecerreyes, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, a partir del emplazamiento, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado, Antonio M. Alves de Faria, actualmente en ignorado paradero, ante el Juzgado y por el término que anteriormente han sido consignados, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

Cédula de requerimiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. dos de los de Burgos, en resolución dictada en autos de juicio de faltas núm. 285/80, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, se tiene acor-

dado requerir por medio de la presente cédula al llamado Florentino García Chacón, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, últimamente asilado en Las Hermanitas de los Pobres en Villímar, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que haga efectiva ante este Juzgado la cantidad de mil doscientas sesenta y cinco pesetas, importe de las costas del recurso de apelación a que fue condenado en el rollo correspondiente tramitado ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 246/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 246/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel Lema, con domicilio en 13 CH Vieux Cheme 1223, Cheme-Bourgerias, Ginebra (Suiza), actualmente en ignorado paradero, y como perjudicado Francisco Javier Martín Alonso, de 26 años, casado, electrónico, vecino de Valladolid, calle Tórtola, número 5-3.º, C. y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lema, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Francisco Javier Martín Alonso, en treinta mil

ochenta y dos pesetas, por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Lema, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 122/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por lesiones, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Jaime Aranda Guerricagoitia, de 50 años, casado, vecino de Burgos, actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado Carlos Melchor Harima Merino, de 25 años, soltero, soldador, vecino de Burgos, Rey D. Pedro, núm. 56-5, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Melchor Harima Merino, de la falta de lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, al denunciante Jaime Aranda Guerricagoitia, expido la misma en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 115 de 1980, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Marcos Ulloa Mayor, que falleció en Aranda de Duero, el día 28 de marzo de 1980, sin haber otorgado testamento, en estado de casado en únicas nupcias, con doña Antonia Martín Herrero, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don Alejandro Ulloa González y doña Aquilina Mayor Redondo, y siendo reclamada la herencia por sus dos hermanos de doble vínculo, doña María del Carmen y don Pedro Ulloa Mayor, y por su esposa, doña Antonia Martín Herrero, por la cuota usufructuaria. Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de abril de 1980. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario (ilegible).

2393.—1.350,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 96 de 1980, seguido sobre daños, contra Diego Medina Gil, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta, el señor don José Gallego Garrido. Juez de Distrito sustituto de esta villa y su partido, habiendo visto los autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el núm. 96/80, siendo parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Venancio Marroquín Gómez y como denunciado, Diego Medina Gil, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Medina Gil, como autor de una falta de imprudencia o

negligencia simples sin infracción de Reglamentos, a que pague una multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio, en su caso, a que indemnice a Venancio Marroquín, en la cantidad de treinta mil treinta y dos pesetas, y a que pague las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado, Diego Medina Gil, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Gaspar José, nacido el 4 de noviembre de 1941, casado, obrero, natural de Pedrogueira-Mata Monisca (Portugal), residente en Francia, con domicilio en Avda. Des Meilleurs Ouvries de France, 33700 Meignat, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario 4 de 1978, procedimiento de urgencia, por el delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, por concurrir en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial y ruego a todas las autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, a su ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, y a resultados del procedimiento dicho, dándoles cuenta de haberlo efectuado.

Dado en Briviesca, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario habilitado del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 55/78, de este Juzgado sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Belorado (Burgos), a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. Habiendo visto don Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Florentino Bacigalupe Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pradoluengo, resultando perjudicados Arturo Izquierdo San Martín, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Santurde de Rioja (Logroño); Esther San Martín Santamaría, mayor de edad, soltera, productora y vecina de Valgañón (Logroño); Jesús Repes Bañares, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Santurde de Rioja (Logroño), y María Flor Camarero Barriuso, mayor de edad, soltera, productora y vecina de Vitoria, calle Landazuri, número 5-6.º izquierda, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Florentino Bacigalupe Díez, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservando a la perjudicada María Flor Camarero Barriuso, las oportunas acciones civiles. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Agustín Ruiz Frías. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresada María Flor Camarero Barriuso, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Belorado, a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 494-79, seguido por riña con lesiones, en Medina de Pomar, se ha dictado por este Juzgado de Distrito la siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 14 de febrero de 1980. El señor don Eusebio Ruiz García, Juez de Distrito sustituto de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre riña con lesiones, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante, Consuelo Rubio Zorrilla, y como denunciado, Antonio Perfeito Trinidades, y...

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Perfeito Trinidades, a la pena de ocho días de arresto menor de cumplimiento domiciliario, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Consuelo Rubio Zorrilla, en la suma de dos mil setecientas pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. — Firmado. — Rubricado.

Concuerda con su original, al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo acordado, para que sirva de notificación al condenado, el cual tuvo su residencia en Medina de Pomar, calle de Nuño Rasura, 59, donde ha resultado desconocido y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 55/80, sobre daños por imprudencia al servicio de Telecomunicaciones, en el poste número 62 del servicio telegráfico en término de Villazopeque, ocurrido a las 13,30 horas del día 9 de marzo pasado, se emplaza al denunciado Mr. Ernest John, conductor del vehículo articulado matrícula THO-664-T (GB) y semirremolque matrícula 30-3858 (GB), con domicilio en 6 Denne Road, Horsham (GB), y al responsable civil subsidiario, Cabmont International Limited, con domicilio en Portsmouth Road Industrial Estat, Sholing Southampton, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la

presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre los hechos y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 18 de abril de 1980.
El Secretario, Rosa Hernández.

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 52/80, sobre lesiones y daños por imprudencia, ocurrido el día 4 de abril sobre las 18 horas, en la carretera N-620, término de Revilla Vallejera, se emplaza a las perjudicadas, Isaura de Almeida Simoes y Ana Paula de Almeida Simoes, con domicilio en 8 Rue Albert Schweitzer 61.000, Alencon-Francia, y a los denunciados, Simoes Daniao Alves, con el mismo domicilio de las anteriores, y a Diamantino Larajo Cunha, con domicilio en Aldeia de Ribeira, Sabugal (Portugal), el primero conductor del vehículo Peugeot 404-L, matrícula SO-68-83 (P) y el Volkswagen matrícula 1576-DB-61 (F), para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre los hechos y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 18 de abril de 1980.
El Secretario, Rosa Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas de hoy, 14 de mayo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Burgalesa de Hospedaje», cuyos ámbitos territorial y profesional son: te-

territorial la provincia de Burgos y profesional los industriales de hostelería.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Moisés Arroyo Alcalde, D. Luis Carcedo Ojeda, D. Luis Poveda Panadero y don Aurelio Sáinz Santamaría.

Burgos, 14 de mayo de 1980.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/77 22 abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que, en este Instituto, y a las 12 horas de hoy, 14 de mayo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Burgalesa de Restauración», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial la provincia de Burgos y profesional los industriales de restauración, cafés, bares, tabernas, discotecas, salas de fiestas y salas de juventud.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Mariano Aguilera Martínez, D. Victorino Arnáiz Ortega, don José Luis Cuasante Alvarez y don Julio Moreno Moral.

Burgos, 14 de mayo de 1980.

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Mariano de Miguel Maeso, vecino de La Revilla (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Pedro de Miguel Gonzalo y doña Manuela Maeso Camarero, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 086 l/seg. del río Arlanza en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino al riego de 1,4360 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o nó y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del con-

cesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en época de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún

canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.— El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección G. de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Valladolid, 29 de abril de 1980.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2885.—6.250,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 30.234. F. 909.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación de 50 KVA en Villaluenga de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 65 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea a Robledo de Losa y final en el Centro de transformación San Antonio en Villaluenga de Losa.

— Centro de transformación San Antonio, en Villaluenga de Losa, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de noviembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3006.—1.610,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.238. F. 812.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Terradillos de Esgueva.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 548 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Tórtoles de Esgueva y final en el CT. de Terradillos de Esgueva.

— Centro de transformación de Terradillos de Esgueva de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3005.—1.780,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.745. F. 850.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación a San Martín de Rubiales.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 762 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a San Martín de Rubiales y final en el CT. San Martín de Rubiales-Requejo.

— Centro de transformación Requejo, en San Martín de Rubiales, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3004.—1.690,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.754.
F. 854.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Baños de Valdearados.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 782 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea a Baños de Valdearados y final en el CT. Baños de Valdearados-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 28 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea al CT. Baños de Valdearados-Pueblo y final en el primer apoyo de la línea a Caleruega.

— Centro de transformación Baños de Valdearados-Pueblo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3003.—1.705,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.899.
F. 862.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. Coruña del Conde-Huerta de Rey, derivaciones y CT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que

se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 10.544 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea de La Vid a Huerta de Rey y final en el CT. Huerta de Rey-Frontón.

— Línea a 13,2 KV. de 1.972 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 29 de la línea anterior y final enlazando con la línea a Hinojar del Rey.

— Línea a 13,2 KV. de 434 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea a Hinojar y final en el CT. de Peñalba de Castro.

— Línea a 13,2 KV. de 498 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 77 de la línea a Huerta de Rey y final en apoyo fin de línea y paso a subterráneo hacia el CT. Huerta-Plaza.

— Línea a 13,2 KV. de 63 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 78 de la línea a Huerta y final enlazando con la línea al CT. Arauzo.

— Línea a 13,2 KV. de 43 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 79 de la línea a Huerta y final en el primer apoyo de la línea al CT. Tejera.

— Centro de transformación de Peñalba de Castro, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de octubre de 1979. —
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3001.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.996.
F. 863.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación en Santa Cruz de Juarros.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.847 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Palazuelos y final en el CT. finca Santa Cruz de Buggedo.

— Centro de transformación finca Santa Cruz de Buggedo, en Santa Cruz de Juarros, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3000.—1.750,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.213.
F. 979.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación Cardeñadizo-Las Quemadas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 325 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Urbanización Fuentes Blancas y final en el CT. Cardeñajimeno-Las Quemadas.

— Centro de transformación Cardeñajimeno-Las Quemadas, de tipo

intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2998.—1.690,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.570. F. 1.134.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Saldaña, Los Ausines y Pedrosa de Muñó.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de alta tensión a 13,2 KV. de 61 m. de longitud, con origen en la de Sarracín a Hontoria de la Cantera y final en el nuevo Centro de transformación. Conductores de aluminio-acero sobre postes de hormigón.

— Línea a 13,2 KV. de 12 m. de longitud con origen en la línea que actualmente alimenta el CT Los Ausines-San Juan y termina en el nuevo centro.

— Línea de alta tensión a 13,2 KV. de 152 m. de longitud, con origen en la línea de Arcos a Cayuela y termina en el actual apoyo núm. 3, modificando la línea existente.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V. en Saldaña de Burgos-El Arroyo.

— Centro de transformación, tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V. en Los Ausines-Quintanilla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites estableci-

dos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2965.—2.250,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.565. F. 1.129.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Barbadillo del Mercado—"Los Quiñones".

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de alta tensión a 13,2 KV. de 188 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea a Pinilla de los Moros y final en el CT. que abajo se reseña. Conductores de aluminio-acero retenidos en aisladores de vidrio sobre postes de hormigón.

— Centro de transformación, tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar en Barbadillo del Mercado—"Los Quiñones".

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2966.—2.120,00

R. I. 2.741. — Expediente 31.969. F. 934.

Asunto: CT. de 160 KVA Oyan- cos-95 en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en

el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación Oyan- cos-95, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2967.—1.510,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.903. F. 921.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Valdemoros, en Cerezo de Río Tirón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 196 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruzeta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al Centro de transformación Cerezo-Caseta y final en el Centro de transformación Cerezo-Valdemoros.

— Centro de transformación Valdemoros en Cerezo de Río Tirón, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2968.—1.810,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	350.519.695	—	350.519.695	350.519.695	143.620.074	206.899.621	—
Impuestos directos	1	658.910.372	—	658.910.372	163.904.607	15.035.112	148.869.495	— 495.005.765
Impuestos indirectos	2	123.598.618	—	123.598.618	13.725.682	12.174.538	1.551.144	— 109.872.936
Tasas y otros	3	553.834.916	—	553.834.916	33.597.643	31.389.460	2.208.183	— 520.237.273
Transfer. corrientes	4	400.108.854	—	400.108.854	100.027.214	—	100.027.214	— 300.081.640
Patrimoniales	5	10.253.016	—	10.253.016	4.960.615	4.960.615	—	— 5.292.401
Enaj. invers. reales	6	5.000.000	—	5.000.000	—	—	—	— 5.000.000
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	4.000.000	—	4.000.000	860.120	487.573	372.547	— 3.139.880
Variac. pasivos financ.	9	2.000	—	2.000	—	—	—	— 2.000
Total ingresos		2.106.227.471	—	2.106.227.471	667.595.576	207.667.372	459.928.204	— 1.438.631.895
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	482.374.357	—	482.374.357	482.374.357	70.915.421	411.458.936	—
Personal	1	628.974.000	—	628.974.000	102.717.243	65.773.255	36.943.988	526.256.757
Compras corrientes	2	514.283.193	—	514.283.193	44.296.037	44.296.037	—	469.987.156
Intereses	3	193.724.139	—	193.724.139	48.431.035	1.341.628	47.089.407	145.293.104
Transferenc. corrientes	4	306.916.387	—	306.916.387	23.277.923	23.217.923	60.000	283.638.464
Inversiones reales	6	26.500.000	—	26.500.000	—	—	—	26.500.000
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	6.751.000	—	6.751.000	2.021.637	2.021.637	—	4.729.363
Variac. pasivos financ.	9	78.559.057	—	78.559.057	19.614.764	—	19.614.764	58.944.293
Totales gastos		2.238.082.133	—	2.238.082.133	722.732.996	207.565.901	515.167.095	1.515.349.137
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		2.106.227.471	—	2.106.227.471	667.595.576	207.667.372	459.928.204	— 1.438.631.895
Totales gastos		2.238.082.133	—	2.238.082.133	722.732.996	207.565.901	515.167.095	1.515.349.137
Diferencias		— 131.854.662	—	— 131.854.662	— 55.137.420	+ 101.471	— 55.238.891	76.717.242

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980
SERVICIO M. AGUAS POTABLES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	39.646.092	—	39.646.092	39.646.092	37.889.842	1.756.250	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	208.510.114	—	208.510.114	38.299.120	38.299.120	—	— 170.210.994
Transfer. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Patrimoniales	5	750.000	—	750.000	140.314	140.314	—	— 609.686
Enaj. invers. reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	11.060.000	—	11.060.000	2.643.886	2.643.886	—	— 8.416.114
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
Totales ingresos		259.967.206	—	259.967.206	80.729.412	78.973.162	1.756.250	— 179.237.794
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	40.371.905	—	40.371.905	40.371.905	—	40.371.905	—
Personal	1	107.960.000	—	107.960.000	20.878.538	20.878.538	—	87.081.462
Compras corrientes	2	41.910.000	—	41.910.000	7.970.603	7.970.603	—	33.939.397
Intereses	3	43.515.909	—	43.515.909	11.003.977	500.000	10.503.977	32.511.932
Transferenc. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Inversiones reales	6	1.400.000	—	1.400.000	4.237.735	4.237.735	—	9.762.265
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	61.000	—	61.000	—	—	—	61.000
Variac. pasivos financ.	9	12.874.205	—	12.874.205	3.218.301	—	3.218.301	9.655.904
Total gastos		260.693.019	—	260.693.019	87.681.059	33.586.876	54.094.183	173.011.960
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Total ingresos		259.967.206	—	259.967.206	80.729.412	78.973.162	1.756.250	— 179.237.794
Total gastos		260.693.019	—	260.693.019	87.681.059	33.586.876	54.094.183	173.011.960
Diferencias		— 725.813	—	— 725.813	— 6.951.647	+ 45.386.286	— 52.337.933	— 6.225.834

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980. — El Interventor, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO

La Corporación municipal que presidido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarcayo, 12 de mayo de 1980.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quorum determinado en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión ordinaria celebrada el día 3

de mayo del presente año, acordó por unanimidad de los asistentes, instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio de Administración Territorial que establece el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, para enajenar mediante subasta pública, en su día, los bienes de propios siguientes:

Una finca urbana sita en plazuela del propio pueblo de Dordoniz, del municipio de Condado de Treviño, que estaba destinado, en su planta baja, a Escuela pública y Sala de Concejo y su piso a vivienda Maestro, con una extensión superficial de sesenta y ocho metros cuadrados, que linda, por su frente, con referida plazuela; derecha entrando, con iglesia; izquierda entrando y fondo, con camino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 de expresado Reglamento de Bienes, y se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mencionado acuerdo, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Treviño, a 6 de mayo de 1980.—
El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA HOZ DE VALDIVIELSO

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 31 de marzo de 1980, se anuncia la subasta pública para la enajenación de un edificio sito en el casco del pueblo de La Hoz de Valdivielso.

Objeto.— Edificio, finca urbana sita en la calle de la Iglesia, de 89,91 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, Iglesia del pueblo; sur, con calleja; este, calleja y oeste, calle de la Iglesia.

Tipo.— El tipo de licitación es de 360.000 pesetas.

Pagos.— El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la notificación definitiva.

Garantía provisional.— Consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación y definitiva será igualmente el 5 por 100 del precio que resulte adjudicada la finca.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, D. N. I. núm., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta de la finca núm., anunciada en el Boletín Oficial, a cuyos efectos hace constar:

A).—Ofrece el precio de pesetas, sobre el tipo de licitación y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B).—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C).—Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D).—Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

..... a de de 1980.
El licitador,

Expediente.— Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas.— Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura.— Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación.

Autorización.— Lo otorgó el Ministerio de la Gobernación, hoy Interior, con fecha 6 de septiembre de 1976.

Junta Vecinal de La Hoz de Valdivielso, 31 de marzo de 1980.— El Presidente de la Junta (ilegible).

2941.—2.180,00